

DIRECCION REGIONAL TARAPACA
CSS/evm.
Res.82-2022 21.11.2022

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
21-11-2022	00066
IQUIQUE	

EJECUTA ACUERDO CAF NORTE, ADOPTADO EN SESIÓN N° 20/2022, QUE APROBÓ Y LE ASIGNA RECURSOS AL PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO PTI “DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN EL TAMARUGAL”, CÓDIGO 22PTI-228253 ETAPA VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, REGION DE TARAPACÁ Y DISPONE INVITACIONES A AOI A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES.

VISTO:

La Ley N° 6.640, el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la **Resolución (A) N°43**, de 2014, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación Regional – CAR, modificada por las Resoluciones (A) N°40, de 2015 y (A) N° 171, de 2018, todas de Corfo; la **Resolución (E) N°58/22/2022**, que me nombra en el cargo de Directora Regional en la Región de Tarapacá; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y lo establecido en las **Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020**, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N° 88, de 2017**, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Instrumento Programas Territoriales Integrados-PTI.
2. La **Resolución (A) N° 154, de 2017**, de Corfo que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos-CAF y de los Comités de Asignación Zonal de Fondos-CAZ.
3. La **Resolución (A) N° 22, de 2018**, de Corfo que aprobó el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios-AOI.
4. Carta N° 3466 de fecha 19 de octubre del 2022 de la Gerencia de Redes y Competitividad, Dirección de Aceleración Territorial, mediante la cual comunica la pertinencia y con ello el requerimiento para la postulación al proyecto “**DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN EL TAMARUGAL**”, **Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228253**, Región de Tarapacá.
5. El Acuerdo CAF NORTE, adoptado en Sesión N°20/2022, que aprobó y le asigna recursos al PTI “denominado “**DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN EL TAMARUGAL**”, **Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228253**, Región de Tarapacá y le asigna recursos.



6. El certificado de disponibilidad presupuestaria n°2 de la Dirección Regional de Tarapacá de fecha 7 de octubre de 2022, certifico que, a la fecha del presente documento la Corporación cuenta con **\$23.000.000.- (Veintitrés millones de pesos)**, en la asignación presupuestaria 24.01.095 “Programa Territorial y de Redes”, para el financiamiento del programa **“DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN EL TAMARUGAL”, Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228253**, Región de Tarapacá.

RESUELVO:

- I.- **EJECÚTASE** el Acuerdo CAF NORTE, adoptado por unanimidad en Sesión N°20/2022, que aprobó y le asigna recursos al PTI “denominado **“DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN EL TAMARUGAL”, Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228253**, Región de Tarapacá y le asigna recursos, cuyo tenor es el siguiente:

“1° **APRUÉBASE** el Programa Territorial Integrado denominado **“DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN EL TAMARUGAL”, Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228253**, cuyo presupuesto se indica a Continuación:

ÍTEM	CUENTAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO CORFO/CDPR \$
02	GASTOS DE OPERACIÓN	20.000.000
	Consultorías experta de validación	20.000.000
03	OVERHEAD	3.000.000
	Overhead (hasta 15%)	3.000.000
PRESUPUESTO TOTAL (operación + overhead)		23.000.000

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte integrante del mismo para todos los efectos.

- 2° El proyecto se adjudica con las siguientes **condiciones:**
En el proceso de la Validación Estratégica se deberá:

- Identificar y caracterizar con información actualizada la cadena de valor de la actividad agrícola del Tamarugal, destacando información de cada uno de sus eslabones de forma específica. Adicionalmente se deberá detallar los actores relacionados con cada eslabón y los potenciales beneficiarios del programa.
- Como parte del análisis de la cadena de valor se deberán considerar los aspectos logísticos y de transporte con especial atención en el resguardo de la calidad de los alimentos.
- Se deberá identificar con precisión aquellos productos agrícolas con mayor valor potencial, describiendo sus características y actores relevantes vinculados.
- La Gerencia de Redes y Territorios participará en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de la consultoría, así como también de las reuniones que se sostengan con la consultora para ir viendo los avances en la etapa de validación.
- Durante el desarrollo de la consultoría se deberá incorporar miradas del sector turístico y gastronómico de la región entendiéndolos como un potencial demandante de productos agrícolas del territorio. Considerar también referencias de otras regiones.

- 3° **ASÍGNASE**, para la ejecución del Programa Territorial Integrado denominado **“DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN EL TAMARUGAL”, Código 22PTI-228253**, la suma de hasta **\$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos), para gastos de operación; y hasta la suma de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos) para Gastos de Administración.

- 4° **FACÚLTASE**, la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta.”



II.-INVÍTESE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados conforme al Reglamento de los Programas Territoriales Integrados, señalado en el Visto N° 1 de esta Resolución, a presentar sus antecedentes para actuar como Agente Operador Intermediario del Programa Territorial Integrado “**DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN EL TAMARUGAL**”, **Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228253**, de la Región de Tarapacá, de acuerdo a lo siguiente:

a) Los criterios para seleccionar a un Agente Operador Intermediario son:

Criterios de evaluación selección Agente Operador Intermediario	Ponderación
Experiencia sectorial y de articulación. Se evaluarán su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación público privada.	15%
Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos. Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de Proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados con el área sectorial del PTI.	10%
Presencia y/o cobertura del postulante. Se evaluará su presencia y/o cobertura actual en el área de influencia del Proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado.	25%
Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por la Entidad gestora. Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como Jefe del Proyecto.	40%
Supervisión y seguimiento del proyecto. Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad.	10%

La Evaluación se realizará de conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará una nota de 1 a 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta. La Evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtengan una evaluación total inferior a 7, o aquellos que en uno o más de sus criterios obtengan una calificación inferior a 6.

- b) Este proceso termina con la total tramitación de la resolución del Director Regional de Corfo que selecciona y dispone la transferencia de los recursos al Agente Operador Intermediario.
- c) El plazo para hacer consultas vencerá el día 24 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico c.bernal@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en la página web de CORFO, a más tardar, 1 días hábiles después de la fecha antes señalada.
- d) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como doc., xls., pdf, etc.
- e) El plazo para enviar sus antecedentes, vence el día 28 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas.
- f) A los Agentes Operadores Intermediarios, conjuntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del Programa



III. DESÍGNESE a las personas que a continuación se indican, como integrantes de la Comisión Evaluadora de los antecedentes presentados por los postulantes para actuar como Agente Operador Intermediario del programa territorial integrado **“DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN EL TAMARUGAL”**, **Eta**pa de Validación Estratégica, **Código 22PTI-228253**, de la Región de Tarapacá, a:

- 1.- Lorna Madariaga Veliz, ejecutiva de proyectos DR Tarapacá.
- 2.- Carolina Bernal Iriarte, ejecutiva de proyectos DR Tarapacá.
- 3.- Manuel Alballay Silva, Subdirector DR Tarapacá.

El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados por la Ley N° 19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.

Anótese y comuníquese,

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Catalina Cortés Cortés,
Directora Regional Tarapacá**

